OFICINA ASESORA JURÍDICA

RESOLUCION No. 277
(abril 25 de 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-006 DE 2022.

El alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Villa del Rosario, requiere contratar el siguiente objeto: **"OBRA MITIGACION DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CARRERA 16 CON CALLE 12 BARRIO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

Que en cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía consagrado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, bajo el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-006-2022.**

Que, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, culminado el término para el recibo de sugerencias y apreciaciones por parte de los interesados en el Proceso de Contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 006 de 2022, se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas oportunamente por la entidad.

Que en el pliego de condiciones se estableció que el proceso era susceptible de limitarse exclusivamente a Mipyme, en aplicación de lo dispuesto por el artículo décimo segundo (12°) de la Ley 1150 del año 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del año 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, la Entidad verifico que se realizaron dos manifestaciones de limitaciones a MIPYMES:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ	General	CO1.MSG.3564307	MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES MUNICIPALES SAMC 006		3 días de tiempo transcurrido
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL SAS.	General	CO1.MSG.3564251	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPALES		3 días de tiempo transcurrido

Que, acorde con lo anterior la Entidad se permite limitar el presente proceso contractual a Mipymes Municipal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 006 de 2022.**

1.- Objeto: **"OBRA MITIGACION DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CARRERA 16 CON CALLE 12 BARRIO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

2.- Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC. 006 DE 2022.**

3.- Cronograma

Para todos los términos y actuaciones dentro del presente proceso contractual se deberá tener en cuenta la cronología establecida por la entidad en la plataforma SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente.

5. El valor del contrato a suscribirse se encuentra respaldado con la siguiente imputación presupuestal:

N° - CDP	000849 de Febrero 21 del 2022
N° RUBRO	2.3.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO	Servicios de la construcción
VALOR	**$ 212.489.272,00**
TERMINO	DOS (02) MESES

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página del SECOP II link Colombia Compra Eficiente.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	APOYO PROFESIONAL PROCESOS DE CONTRATACION	
Revisó:	EDGAR JOSE VALBUENA MONSALVE	JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA	
Digitó	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	